FINANCIERA
El Corte Inglés

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN
"EXPERIENCIA GASTRONOMICA PRICELESS"

FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, E.F.C., S.A., con domicilio social en la calle Hermosilla 112, Madrid 28009, y con CIF A-81322448 (en adelante "el ORGANIZADOR"), llevará a cabo una promoción denominada **"EXPERIENCIA GASTRONOMICA PRICELESS"** (en adelante, la "PROMOCIÓN") que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

1.- Ámbito territorial y temporal de la PROMOCIÓN y PREMIOS

1.1 Podrán participar en la PROMOCIÓN los clientes que residan en el territorio español.

1.2 El PERÍODO DE PARTICIPACIÓN queda fijado desde las 0:00 horas (hora peninsular) del día 25 de abril de 2024, hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 31 de mayo de 2024.

1.3 PREMIOS. Se regalarán **TRES (3) EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS PRICELESS** (en adelante, los "PREMIO/S") para dos personas cada una, a elegir entre **siete restaurantes** con Estrella Michelín: Madrid (A' Barra y Clos), Barcelona (Alkimia), Bilbao (Ola), Valencia (La Salita), Málaga (José Carlos García) y Pontevedra (Casa Solla).

El PREMIO incluye:
- Bienvenida y presencia del chef* y su equipo
- Menú degustación largo de temporada
- Maridaje de vinos diseñado en exclusiva
- Atención personalizada durante la experiencia
- Regalo exclusivo del restaurante

* Bajo disponibilidad.

Las EXPERIENCIAS GASTRONOMICAS están sujetas a disponibilidad, así como a posibles restricciones sanitarias (ej. situación sanitaria por la COVID-19). Quedan excluidas fechas en las que en las distintas ciudades se celebren ferias locales. Asimismo, quedan excluidas fechas señaladas como puentes o días festivos locales.

Por otra parte, las EXPERIENCIAS GASTRONOMICAS, incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del PREMIO y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

No incluye transporte o gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador hasta la ciudad donde se encuentre ubicado el restaurante seleccionado, ni alojamiento en la misma, ni transportes dentro de esa misma ciudad, ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

2.- Participación.

2.1 Estarán legitimadas para participar en la PROMOCIÓN aquellas personas físicas, que sean residentes fiscales y legales en España y que, además, cumplan alternativamente uno de los siguientes requisitos (en lo sucesivo, el/los "PARTICIPANTE/S"):

a) Solicitar, contratar y activar la Nueva Tarjeta el Corte Inglés dentro del PERIODO DE PARTICIPACIÓN.
b) Ser Titulares o Autorizados de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés con fecha anterior al inicio del PERIODO DE PARTICIPACIÓN, y realizar, al menos, 1 transacción de un importe mínimo de 15 € con la Nueva Tarjeta El Corte Inglés, entendida como compras de bienes o servicios en comercios físicos

o electrónicos, fuera de los establecimientos del Grupo El Corte Inglés* y dentro del PERIODO DE PARTICIPACIÓN (en lo sucesivo, las "TRANSACCIONES").

2.2 TRANSACCIONES excluidas:

Quedan excluidas del cómputo de las TRANSACCIONES las compras realizadas en establecimientos del grupo El Corte Inglés y las retiradas de efectivo.

Asimismo, quedan excluidas de dicho cómputo las TRANSACCIONES realizadas durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN cuyas mercancías o servicios posteriormente hayan sido devueltos total o parcialmente.

3. Mecánica de la PROMOCIÓN.

3.1 Los PARTICIPANTES tendrán derecho a acceder al sorteo de los PREMIOS ante Notario (en adelante, el "SORTEO"), al que se refiere el apartado 3.4 siguiente.

3.2 Una vez finalizado el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, a cada PARTICIPANTE que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, se le asignarán participaciones en el SORTEO según los siguientes criterios:

- **1 participación** por cada TRANSACCIÓN con la Nueva Tarjeta El Corte Inglés fuera de establecimientos de El Corte Inglés con importe igual o superior a Quince Euros (15€) **en territorio español.**
- **2 participaciones** por cada TRANSACCIÓN con la Nueva Tarjeta El Corte Inglés fuera de establecimientos de El Corte Inglés con importe igual o superior a Quince Euros (15€) **fuera del territorio español.** Para la calificación de las TRANSACCIONES *e-commerce* como realizadas fuera del territorio español se estará al domicilio fiscal del comercio en el que se realicen.
- **3 participaciones,** por cada solicitud, contratación y activación de la Nueva Tarjeta el Corte inglés, dentro del PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

3.3 El ORGANIZADOR generará un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el SORTEO adquiridos por cada PARTICIPANTE según los mencionados criterios.

Dicho archivo será remitido al Notario encargado de realizar el SORTEO y deberá contener la siguiente información:

a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los PARTICIPANTES.
b) Número de participaciones a que cada PARTICIPANTE tenga derecho.

El ORGANIZADOR hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada PARTICIPANTE, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el SORTEO o de forma correlativa para cada PARTICIPANTE.

3.4 EL SORTEO tendrán lugar el día 10 de junio de 2024 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Dª Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid.

3.5 El soporte informático a utilizar para el SORTEO será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del SORTEO (los "GANADORES") se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria, lo cual se desarrollará según las siguientes reglas:

* Empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas, excluidas de esta promoción: El Corte Inglés, Viajes El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, El Corte Inglés Seguros, Sánchez Romero, Primeriti, Sfera, La Tienda en Casa, Sicor, Sephora y Sportown.

a) Se celebrará un SORTEO de TRES (3) "EXPERIENCIAS GASTRONOMICAS PRICELESS", extrayéndose tres (3) GANADORES y VEINTE (20) SUPLENTES.

b) Ningún PARTICIPANTE podrá resultar GANADOR de más de un PREMIO. Si se diera tal circunstancia, automáticamente, el premio se asignará al siguiente SUPLENTE por orden de designación en el sorteo.

c) Adicionalmente, en el momento de la asignación de los PREMIOS; los GANADORES deberán:

- Mantener su condición de ser Titulares o Autorizados de la Nueva Tarjeta El Corte Inglés en vigor en el momento de asignación del PREMIO, y
- Encontrarse al corriente de pago de todas sus obligaciones frente al ORGANIZADOR y no haber iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo alguno contra el ORGANIZADOR.

No podrá haber más de un GANADOR por contrato de Nueva Tarjeta El Corte Inglés, es decir, que el Titular y el Autorizado de una misma tarjeta no pueden ser GANADORES simultáneamente, resultando GANADOR únicamente el interviniente del contrato que más TRANSACCIONES haya efectuado.

3.6 Además, los SUPLENTES se utilizarán para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los GANADORES, o por incumplimiento por los GANADORES de los requisitos exigidos en estas bases legales, imposibilidad de localización de los GANADORES o si, por cualquier causa, no sea posible la entrega del PREMIO a los GANADORES, o si los mismos lo rechazaran. A los SUPLENTES se les aplicarán las mismas condiciones que a los GANADORES, salvo los plazos de comunicación y de aceptación descritos a continuación.

3.7 EL ORGANIZADOR comunicará a los GANADORES en el plazo de hasta 14 días naturales siguientes a la realización del sorteo ante Notario, su condición de GANADORES, informándoles que la aceptación del PREMIO implica la aceptación de las presentes bases.

3.8 La comunicación se realizará vía correo electrónico a la dirección que los GANADORES tengan asociada a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés en el momento de efectuar dicha comunicación. El ORGANIZADOR no será responsable de que los GANADORES (o, en su caso, los SUPLENTES) hayan modificado su dirección de correo electrónico sin comunicárselo o si, por cualquier otra causa, no resulten localizables.

En la referida comunicación se le informará al GANADOR de la documentación que deberá aportar para canjear el PREMIO. En concreto:

a) Copia del documento oficial de identidad en vigor, o NIE,
b) Documento de aceptación del PREMIO, y
c) Cualquier otra documentación que pudiese ser necesaria para la comprobación del cumplimiento de las presentes bases.

Los GANADORES deberán remitir la mencionada documentación al ORGANIZADOR por correo electrónico, en el plazo máximo de 5 días naturales desde la recepción de la comunicación, a la dirección promocionesfinanciera@elcorteingles.es.

En el caso de que los GANADORES no contesten a la comunicación, o no acepten el PREMIO en el plazo anteriormente indicado, el ORGANIZADOR se dirigirá a los SUPLENTES por orden de sorteo, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización de los GANADORES y la entrega del PREMIO a los mismos. Se perderá la condición de GANADOR o SUPLENTE en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de contactar a través del correo electrónico asociado a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés al tiempo de efectuar la comunicación.
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases legales.
- No suscripción del documento de aceptación del PREMIO y envío del mismo en el plazo anteriormente establecido.
- Renuncia al PREMIO.
- Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación en la PROMOCIÓN.
- Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de GANADOR o SUPLENTE establecida en las presentes bases legales.

3.9 Tras recibir la documentación por parte del GANADOR, el ORGANIZADOR le enviará un correo electrónico con la siguiente información:

- Petición al GANADOR que envíe un email a la dirección pricelessmadrid@idonika.com[1], identificándose como GANADOR y **facilitar los siguientes datos**:
    - nombre, apellidos y
    - DNI o NIE del GANADOR y su acompañante,
    - edades de estos,
    - restaurante escogido entre los siete disponibles,
    - intolerancias alimentarias si las hubiera,
    - elección entre servicio de comida o cena si fuera posible y,
    - tres posibles fechas en las que le gustaría disfrutar de su PREMIO.

- Información complementaria:

    - El PREMIO es exclusivamente para dos personas. El GANADOR debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años, entendiendo que el GANADOR sería su padre, madre o tutor/a legal.

    - La vigencia del PREMIO es hasta 31 de julio de 2024, por lo que las reservas deben solicitarse antes del 30 de junio de 2024.

    - Una vez confirmada la reserva, no admite cambios.

    - Si el GANADOR no se presenta en el restaurante escogido el día y fecha reservados para el disfrute del PREMIO, este se perderá.

    - Las implicaciones fiscales para el GANADOR se describen en el apartado 4 siguiente.

3.10 Si el GANADOR no atendiese a la comunicación del ORGANIZADOR recibida informándole del PREMIO o no entregase la documentación o información solicitada en los plazos habilitados al efecto, se entenderá que no acepta el PREMIO.

3.11 La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales.

3.12 La aceptación del PREMIO deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma descritas en las presentes bases. Toda actuación o comunicación de renuncia al PREMIO por parte del GANADOR no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

[1] Esta dirección de correo electrónico será atendida por IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en lo sucesivo, "Idónika"), entidad designada para gestionar las reservas, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, a cuyos efectos el ORGANIZADOR le comunicará el nombre, apellidos y DNI de los GANADORES.

3.13 Los GANADORES podrán renunciar al PREMIO, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Queda terminantemente prohibida a los GANADORES la venta del PREMIO a terceros.

3.14 El PREMIO será personal e intransferible para su disfrute por los propios GANADORES y sus acompañantes designados, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

3.15 La imposibilidad de disfrute del PREMIO por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al GANADOR no dará lugar a compensación alguna.

3.16 En caso de agotarse los SUPLENTES designados en el SORTEO, sin que los PREMIOS concretos sean asignados, estos quedarán desiertos.

4. Premios y Fiscalidad.

4.1 Premios

Se regalarán TRES (3) EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS PRICELESS, para dos personas cada una, con un PVP de 600€ por cada una.

4.2 Fiscalidad

De acuerdo con la normativa vigente Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, tienen la consideración de ganancia de patrimonio.

En este sentido, la sociedad CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromática"), que actuará como organizador de la PROMOCIÓN a estos efectos, soportará e ingresará a la Administración en nombre del agraciado el ingreso a cuenta correspondiente.

Cuando el valor del PREMIO sea igual o superior a trescientos (300) € dicho PREMIO estará sujeto a un ingreso a cuenta, de acuerdo con la normativa vigente*, lo cual se advierte que sucede para la tipología de PREMIO de esta PROMOCIÓN.

*Artículo 33 y siguientes de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales y el artículo 101.7 en el que se regula el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

Artículos 75.2.c) y 105 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en los que se regula las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como el ingreso a cuenta sobre determinadas ganancias patrimoniales, respectivamente.

Para poder ser entregado el PREMIO, previamente deberá firmar el GANADOR una carta de aceptación del PREMIO, autorizando a Cromática a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el GANADOR deberá facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de 4 horas desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que Cromática pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención. En caso contrario, se entenderá que renuncia al PREMIO.

Al margen de la citada retención, ni el ORGANIZADOR ni Cromática serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del PREMIO pudiera tener en la fiscalidad del GANADOR que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

5.- Reservas y limitaciones.

5.1 El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios directa o indirectamente resultantes de cualquier fallo, problema, acción u omisión por parte de terceros ajenos al ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable por cualquier daño causado directa o indirectamente por cualquier acción, omisión o negligencia imputable a los GANADORES.

Asimismo, el ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los GANADORES que impidieran su identificación.

5.2 Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un GANADOR utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento o si vende el PREMIO a terceros.

5.3 El GANADOR deberá someterse a las normas e indicaciones del restaurante elegido para disfrutar su PREMIO, no siendo responsable el ORGANIZADOR de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte del restaurante, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a éste.

5.4 La indicación de los datos personales del GANADOR tendrá carácter obligatorio para la gestión del PREMIO por parte de Idónika y para la gestión del sorteo y la realización del ingreso a cuenta previsto en el apartado 6 por parte de Cromática. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN a descalificar al GANADOR y poder disponer del correspondiente PREMIO.

5.5 El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN, y a tal efecto modificar las presentes bases en cualquier momento, e incluso proceder a la cancelación o suspensión de la PROMOCIÓN, antes de la fecha de finalización de la misma, comprometiéndose a notificar con antelación las nuevas bases o, en su caso, la anulación definitiva.

6.- Protección de datos.

6.1 Responsabilidad y finalidad del tratamiento de los datos

Sus datos de carácter personal serán tratados por

- El ORGANIZADOR, Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. como responsable de tratamiento, con domicilio en calle Hermosilla, 112, 28009, Madrid. Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.

- Cromática. Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico es hola@cromatika.es.

Los datos personales (nombre y apellidos, DNI/NIE, e-mail y teléfono) serán tratados por el ORGANIZADOR de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión de la PROMOCIÓN, respetando las medidas de seguridad de acuerdo con el nivel de seguridad de los datos facilitados en cada momento, conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Asimismo, dichos datos personales del GANADOR serán tratados por Cromática a los solos y exclusivos efectos de la retención e ingreso a cuenta correspondiente en los términos del apartado 4.2.

Los PARTICIPANTES declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal asociados a su Nueva Tarjeta El Corte Inglés, así como aquellos que facilite al ORGANIZADOR o a los destinatarios descritos en el siguiente apartado a los efectos de la PROMOCIÓN son veraces y se corresponden a su identidad.

6.2 Destinatarios

El ORGANIZADOR facilitará el nombre, apellidos y DNI de los GANADORES a las siguientes entidades:

- Cromática, entidad designada para gestionar el sorteo ante Notario de los PREMIOS.
- IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911, entidad designada para gestionar las reservas en los restaurantes, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, siendo los GANADORES quienes faciliten a Idónika cualesquiera otros datos que se requieran a tal efecto.

Así, conforme a lo indicado en el apartado 6.1, el ORGANIZADOR cederá dichos datos a Cromática para que, como responsable, proceda a la retención e ingreso a cuenta de los PREMIOS a las autoridades fiscales en los términos previstos en el apartado 4.2, en cumplimiento de las obligaciones legales allí descritas.

A salvo de lo anterior, no se cederán datos a terceros salvo requerimiento de terceros tales como organismos públicos, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

6.3 Derechos de los PARTICIPANTES.

Los PARTICIPANTES podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos frente al ORGANIZADOR. También podrá retirar cualquier consentimiento otorgado para finalidades concretas o presentar una reclamación en materia de Protección de Datos. Para ello podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico dirigido a la dirección: financiera.protecciondatos@elcorteingles.es, o por correo postal dirigido a Ref. Financiera El Corte Inglés Protección de datos, calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, adjuntando en cualquiera de los dos casos copia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

Asimismo, podrá ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono 913 779 779. También podrá usted dirigirse mediante escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos), con domicilio sito en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web www.agpd.es.

6.4 Derechos de los GANADORES frente a Cromática en relación con la retención e ingreso a cuenta sobre el valor de los PREMIOS.

Los GANADORES podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos frente a Cromática. Para ello podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico dirigido a la dirección: es hola@cromatika.es, o por correo postal dirigido a Calle San Germán nº44, Bajo, 28020 - Madrid, adjuntando en cualquiera de los dos casos copia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

También podrá usted dirigirse mediante escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos), con domicilio sito en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web www.agpd.es."

7.- Reserva de derechos.

7.1 El incumplimiento de estas bases por parte de los PARTICIPANTES determinará su inmediata descalificación para la participación en la PROMOCIÓN.

8.- Ley y jurisdicción aplicables.

8.1 Las presentes bases se rigen por la legislación española.

8.2 Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder a los PARTICIPANTES.